

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEL MÁSTER EN ACCESO A LA ABOGACÍA

P: ¿Cuándo se realizan las prácticas externas del Máster en Acceso a la Abogacía?

R: Dada la estructura oficial del Máster, el período de prácticas se desarrolla exclusivamente desde octubre a enero del segundo año de Máster. No es posible realizar las prácticas en otro periodo temporal, pues de acuerdo con la estructura oficial del Máster las prácticas deben realizarse en el tercer cuatrimestre de la titulación, y además sería incompatible con los plazos oficiales de matrícula de la UNED.

P: ¿Cuáles son los requisitos para poder hacer las prácticas?

R: Para formalizar la matrícula en la asignatura de Prácticas externas, será necesario tener aprobados los 54 créditos teóricos (no se incluye el Trabajo Fin de Máster). Excepcionalmente, se permitirá la matrícula con una asignatura teórica pendiente.

P: ¿Cuánto dura el periodo de prácticas?

R: La asignatura de Prácticas externas otorga 30 ECTS, lo que equivale a una duración 750 horas. De ellas, 400 serán presenciales en el despacho o entidad en la que se realicen y las restantes horas consistirán en trabajo personal del estudiante. La distribución del trabajo presencial y del horario será establecida por el letrado o profesional responsable de las prácticas, pero se recomienda que se distribuyan en jornadas completas de 8 horas o parciales de 5 horas.

P: ¿Dónde se pueden realizar las prácticas?

R: Las prácticas externas se desarrollarán en despachos profesionales e instituciones u organismos que cumplan los siguientes requisitos:

- El despacho o institución deberá tener suscrito o suscribir un Convenio de colaboración con la UNED.
- Las prácticas deberán consistir en actividades propias de la abogacía.
- El profesional responsable de tutorizar las prácticas deberá tener al menos 5 años de experiencia profesional.

Las prácticas podrán desarrollarse total o parcialmente en sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, juzgados o tribunales, fiscalías e instituciones oficiales o empresas.

Siempre que consistan en actividades propias de la abogacía, una parte de ellas podrá ser también desarrollada en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, y que estén formalmente reconocidas ante la autoridad nacional o autonómica competente.

Las prácticas **podrán realizarse en el extranjero**, siempre que se cumplan los requisitos generales arriba expuestos. Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Las prácticas deberán versar sobre materias relacionadas con Derecho español, Derecho de la Unión Europea o Derecho internacional público. No podrán tratar sobre el Derecho positivo de cualquier otro Estado.
- Toda la documentación (Convenio, informe final...) se deberá cumplimentar en castellano.

Los estudiantes **podrán también realizar las prácticas en aquellos lugares en los que están trabajando**, siempre y cuando se cumplan los requisitos ya señalados y el letrado o responsable de las prácticas se comprometa a evaluar al estudiante con objetividad.

Es responsabilidad de los despachos y lugares de prácticas resolver los eventuales problemas que puedan plantearse si tienen contratado a un estudiante en prácticas de forma simultánea a la realización de las mismas.

P: ¿Puedo proponer una entidad o despacho donde realizar las prácticas?

R: Sí, es incluso muy aconsejable para facilitar su realización, dado el volumen de estudiantes matriculados. El plazo en principio se inicia el 15 de junio de cada año.

P: ¿Podría tratarse del mismo lugar donde ya estoy trabajando?

R: Sí, siempre y cuando se cumplan los requisitos generales, se tramite el correspondiente Convenio de colaboración y el letrado responsable se comprometa a evaluar al estudiante con objetividad.

P: ¿Cómo puedo realizar dicha propuesta?

R: Se pondrá a disposición del alumnado un formulario para comunicar la propuesta, a través del curso virtual general del Máster y la web de la Escuela de Práctica Jurídica.

Deberán hacerse constar los datos completos de contacto del estudiante y del despacho o lugar de prácticas que se propone, en especial, persona que va a ser responsable de tutelar las prácticas, dirección postal, correo electrónico y teléfonos.

La negociación del Convenio de colaboración necesario para que el estudiante pueda, en su caso, incorporarse al despacho o entidad propuesta, se llevará a cabo exclusivamente por la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNED, sin intervención alguna del estudiante en este proceso.

La propuesta de un lugar determinado de prácticas no garantiza al alumno su incorporación al mismo.

P: ¿Qué pasa si no propongo lugar de prácticas?

R: En caso de que el estudiante no pueda proponer un lugar de prácticas, deberá indicarlo en el formulario correspondiente y, salvo en el caso de Madrid, deberá dirigirse cuanto antes a su Centro Asociado. Cuando se matricule de la asignatura de Prácticas externas, se le asignará un lugar donde realizarlas.

P: ¿Puedo convalidar otras prácticas ya realizadas?

R: No se convalida ningún tipo de prácticas realizadas con anterioridad en otros despachos profesionales, instituciones u organismos.

Solo se reconocerán las prácticas realizadas sobre la base del Convenio de colaboración antes citado y durante el periodo oficial de prácticas, sin perjuicio de la posibilidad de realizarlas en el propio lugar en que ya se está trabajando.

P: ¿Están retribuidas estas prácticas?

No, se trata de prácticas curriculares, obligatorias para superar definitivamente el Máster: es decir, de estudios más que de actividad profesional. Otra cosa es que el estudiante tenga algún otro tipo de acuerdo o contrato con el letrado responsable o la institución de que se trate, en cuyo caso en las condiciones de tales acuerdos podrá figurar algún tipo de retribución.

The logo of UNED, consisting of the letters 'UNED' in a white, bold, sans-serif font on a dark green square background.

Facultad
de Derecho

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

Calle Obispo Trejo, 2, 28040 Madrid

P: ¿Dónde puedo obtener más información?

R: Puede obtener más información relativa a la asignatura de Prácticas externas del Máster de Abogacía en la página web de la UNED.